



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“17. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

17.5(074/16) Moción presentada por los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista para la firma del Pacto contra el Hambre (4.1.7)

Se da cuenta de la Moción presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de marzo de 2016, nº 4248, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

El pasado 10 de abril del año 2015 se celebró en Madrid la I Conferencia contra el Hambre, convocada por las organizaciones sociales promotoras de la CARTA CONTRA EL HAMBRE. El objetivo de la misma era debatir el problema de la emergencia alimentaria con la participación de entidades implicadas en el reparto de alimentos. De este debate, se dedujeron las siguientes conclusiones:

Que el problema alimentario entre la población empobrecida alcanza niveles de emergencia alimentaria, a pesar de los esfuerzos realizados por las organizaciones filantrópicas y su voluntariado, y de los donativos de particulares.

Que la situación de insolvencia alimentaria, tras los años de crisis económica y social, se está haciendo crónica.

Que no ha habido la necesaria implicación de las instituciones públicas en la solución del problema.

Que la alimentación es un derecho, de acuerdo a los tratados internacionales firmado por el Gobierno de España –que responden al artículo 1.1 de nuestra Carta Magna- y tal como reclama el mayor compromiso de las instituciones públicas en la satisfacción de este derecho.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Que la pobreza –origen de las graves carencias de alimentación- necesita medidas estructurales a largo plazo, pero que la emergencia alimentaria necesita medidas urgentes que no admiten espera.

Que la Caridad no puede sustituir la Justicia Social y los derechos de la ciudadanía.

ACUERDO

A la vista de estas reflexiones, los grupos municipales firmantes se comprometen mediante la firma de este PACTO CONTRA EL HAMBRE a incluir de manera urgente en la agenda política del Ayuntamiento de Majadahonda el Derecho a la Alimentación, poniendo en marcha las siguientes medidas:

- 1. Realizar los estudios y trabajos necesarios para realizar un diagnóstico a fondo de las raíces y realidad del problema de la malnutrición y desnutrición en el municipio de Majadahonda, así como de las capacidades y recursos materiales y personales municipales para hacer frente.*
- 2. Una vez definidas las necesidades reales y la población afectada, habilitar una partida específica dentro de un fondo de emergencia social. Dicha partida englobará todos los gastos e inversiones que se requieran –evitando la dispersión en diversos departamentos- incluidas posibles transferencias finalistas de la Administración Autonómica.*
- 3. Dar cabida a la participación ciudadana –comenzando por las de las propias personas afectadas- y la coordinación con los agentes sociales implicados para el seguimiento, evaluación y colaboración en la ejecución presupuestaria.*
- 4. Comprometerse a mantener desde el Ayuntamiento de Majadahonda la colaboración con la Comunidad de Madrid en cuanto a la transferencia de los fondos necesarios para paliar las necesidades alimentarias, dentro del conjunto de recursos necesarios para hacer frente a la situación de emergencia.”*

➤ Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 17 de marzo de 2016, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por catorce (14) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista y once (11) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

Primero.- Realizar los estudios y trabajos necesarios para realizar un diagnóstico a fondo de las raíces y realidad del problema de la malnutrición y desnutrición en el municipio de Majadahonda, así como de las capacidades y recursos materiales y personales municipales para hacer frente.

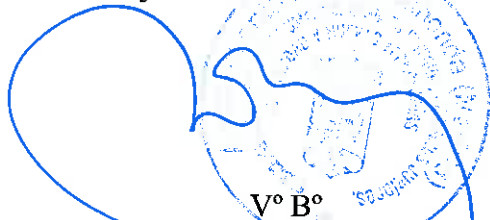
Segundo.- Una vez definidas las necesidades reales y la población afectada, habilitar una partida específica dentro de un fondo de emergencia social. Dicha partida englobará todos los gastos e inversiones que se requieran –evitando la dispersión en diversos departamentos- incluidas posibles transferencias finalistas de la Administración Autonómica.

Tercero.- Dar cabida a la participación ciudadana –comenzando por las de las propias personas afectadas- y la coordinación con los agentes sociales implicados para el seguimiento, evaluación y colaboración en la ejecución presupuestaria.

Cuarto.- Comprometerse a mantener desde el Ayuntamiento de Majadahonda la colaboración con la Comunidad de Madrid en cuanto a la transferencia de los fondos necesarios para paliar las necesidades alimentarias, dentro del conjunto de recursos necesarios para hacer frente a la situación de emergencia. ”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda cuatro de abril de dos mil dieciséis.



Vº Bº

EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

